

CENTRO DE CONCILIACIÓN "EL PODER"

Resolución Directoral N° 2489-2013-JUS/DGDP-DCMA
Av. Abancay N°772 - Of. 201 - Lima, Telf. 428-1417 994318872

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 358 - 2016

FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES EXPEDIENTE N° 358 - 2016

En la Ciudad de Lima a los **Once** días del mes de Octubre del 2016, siendo las **diez** de la mañana; ante mi **CLAUDIA K. BARRAZA BARRAZA**, identificada con DNI N° 45854566, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Acreditación N° 31362 de Básico y N° 5212 de Derecho de Familia respectivamente; presento su solicitud de conciliación don **VICTOR RAUL VILLANUEVA VILLANUEVA** identificado con su DNI N° 02425875, con domicilio real sito en Calle Mariano Carranza N° 240 Dpto. 208 Santa Beatriz del distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, con el objeto que les asista en la solución del conflicto con **PROCURADOR PUBLICO ENCARGADO DE LOS ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO PUBLICO - GERENCIA GENERAL** debidamente representada por su Abogada doña **GUIOVANA ZOILA RICSE ESTABRIDIS** identificada con DNI N° 10058048 acreditando su representación mediante delegación de Poder otorgada por el Procurador nombrado mediante Resolución Suprema N° 079 - 2006 - JUS, quien fue notificado en su domicilio real sito en Av. Abancay N° 491 del distrito de Lima, provincia y departamento de Lima.

Iniciada la audiencia se procedió a informar a las partes, sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo se señaló las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación que se adjunta a la presente y es parte de la misma.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS

Don **VICTOR RAUL VILLANUEVA VILLANUEVA** solicita conciliar con **PROCURADOR PUBLICO ENCARGADO DE LOS ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO PUBLICO - GERENCIA GENERAL**; para que cumpla con el pago por los servicios de peritaje según orden de servicio N° 6371 y/o 6473 del año 2015 en el caso SCF N° 635-2014 de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa especializada en delito de corrupción de funcionarios Lima - Cuarto despacho, por la suma ascendente a S/ 3,672.00 Soles.

FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia de conciliación y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:30 horas del día 11 de Octubre del año 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 358 - 2016, la misma que consta de una (01) página.

FIRMA Y HUELLA DEL CONCILIADOR
Claudia K. Barahona Barroza
CONCILIADOR BASICO 31362
CONC. FAMILIAR 5212

FIRMA Y HUELLA DEL REPRESENTADO
PROCURADOR PUBLICO ENCARGADO DE LOS ASUNTOS LEGALES
DEL MINISTERIO PUBLICO - GERENCIA GENERAL GUIOVANA ZOILA RICSE ESTABRIDIS
Abogada

FIRMA Y HUELLA DEL SOLICITANTE
VICTOR RAUL VILLANUEVA VILLANUEVA